

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**-Convalídase el Acuerdo suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Departamento Zona VI – y la Municipalidad de Roque Pérez, por el que: a) La Dirección pone al servicio de la Comuna – por un lapso de 10 a 15 días por mes – y un plazo de seis (6) meses corridos contados a partir de su efectivización, una motoniveladora y el equipista Serafín Osvaldo Larocca, para afectar a tareas en caminos de tierra de la red vial secundaria y terciaria, confeccionándose un parte semanal con indicación de caminos, tramos y tareas realizadas; b) La comuna se compromete a abonar viáticos al personal afectado mensualmente según valores vigentes en la D.V.B.A. y proveer 400 litros de gasoil semanales durante el tiempo de duración del convenio y c) Demás condiciones del acuerdo que es parte integrante de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 2°.**-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.439 con fecha 20/05/04.-